



CUT: 191968-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0112-2023-ANA-GG

San Isidro, 26 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0092-2023-ANA-DARH de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el Informe N° 1312-2023-ANA-OA-URH de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 0038-2023-ANA-OPP-UPM de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0872-2023-ANA-OAJ de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de la entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como, gestionar los perfiles de puestos;

Que, la Ley N° 31419, Ley que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión

en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario contados a partir de la publicación de su reglamento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, precisa que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda;

Que, los numerales 5.2.2 y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos", establecen que el Titular de la entidad, tiene como responsabilidad, entre otras, aprobar el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificaciones, según lo dispuesto en la citada Directiva; así como gestionar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el Secretario General, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG de fecha 15 de noviembre de 2022; se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Informe del Visto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos respecto al requisito de Grado/Situación Académica del cargo de Director de la Autoridad Administrativa del Agua y del cargo de Administrador de la Administración Local de Agua, correspondientes a perfiles del Director 2 y del Subdirector 2, respectivamente, debiendo decir "Título profesional en las ingenierías siguientes: civil, agrícola, mecánica de fluidos, agrónoma, hidráulica y ambiental.";

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos y, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los informes de Vistos, concluyen que resulta viable la modificación del perfil de puesto del Director 2 y del Subdirector 2, establecido en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; opinando la Oficina de Asesoría Jurídica por su viabilidad legal conforme al informe legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de, conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG, correspondiente a los perfiles del Director 2 y del Subdirector 2, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Vigencia

Mantener vigente el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG en todo lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en este acto resolutivo.

Artículo 3. Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHNNY CESAR CAYO SARAIVA
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA